

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**AUTORIZASE APOORTE A BIENESTAR
MUNICIPAL.**

MONTE PATRIA, 18.02.2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.-
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto de Salud para el Año 2016.-

DECRETO : 2147

1.- AUTORIZASE EL APOORTE al Servicio de Bienestar Municipal por los 12 Socios Activos del Departamento de Salud Municipal, según lo establecido en Art. 3° de la Ley 19.754, y aprobado por el Concejo Municipal.

El Aporte Anual por 12 Funcionarios del Departamento de Salud será de \$2.157.840.- (Dos millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta pesos), equivalente a 48 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)

JDC/apr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas
- Archivo DESAM